



Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Psicología

REGLAMENTO EXAMEN DE TÍTULO CURRICULUM 2009

PREPARADO POR COMITÉ CURRICULAR 2020
APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO, 11 MAYO 2020
MODIFICADO POR COMITÉ CURRICULAR 2023
APROBADA MODIFICACIÓN POR CONSEJO ACADÉMICO 31 DE JULIO DE 2023

La aprobación del Examen de Título es requisito para la titulación como Psicólogo o Psicóloga.

Requisitos para rendir el Examen de Título

Para poder rendir el Examen de Título el o la estudiante debe haber egresado de la carrera de Psicología. El egreso implica haber obtenido el grado de Licenciado/a en Psicología según Res. 042/2017 o Res. 053/2021 y el Reglamento de la Escuela de Psicología, haber aprobado los 100 créditos de la salida de formación profesional (según Res. 042/2017 o Res. 053/2021) y cumplir los requisitos exigidos por la reglamentación de la Universidad.

Modalidad

El o la estudiante rendirá su Examen de Título en la salida de formación profesional en la cual realizó su práctica profesional.

El Examen de Título es oral e individual. Cada estudiante rendirá su examen frente a una Comisión compuesta por tres académicos/as de la Escuela de Psicología. Dos de estos académicos/as serán pertenecientes a la salida de formación profesional en la cual el/la estudiante realizó su práctica profesional, mientras que el tercer integrante de la Comisión pertenecerá a otra área o salida de formación profesional. Presidirá la Comisión uno/a de los/as miembros de la salida de formación profesional en la cual el/la estudiante realizó su práctica profesional. Los/as académicos/as que conformen la Comisión serán designados por la Subdirección de Pregrado.

El Examen de Título consiste en analizar un caso que describe situaciones profesionales y dar respuesta a las preguntas de la Comisión, en relación a dicho caso. El análisis y las respuestas deberán estar basados en la aplicación de los conocimientos del/la estudiante y ser fundamentados teóricamente. El examen tendrá una duración aproximada de 50 minutos.

Los casos y preguntas a utilizar en el Examen de Título de cada salida de formación profesional deberán ser aprobados por el/la Coordinador/a de la salida profesional correspondiente. El/la Coordinador/a de la salida profesional podrá solicitar la colaboración de las y los profesores de la salida profesional para la construcción y/o control de calidad de los casos, según los criterios de asignación que considere oportunos.

Las fechas exactas del Examen de Título se fijarán en cada semestre por la Subdirección de Pregrado en dos períodos:

- Examen de Título Primer Semestre (entre los meses de mayo y junio, aproximadamente)
- Examen de Título Segundo Semestre (entre los meses de octubre y noviembre, aproximadamente)

Excepcionalmente, el/la estudiante que haya postulado a un programa de postgrado de la Escuela de Psicología UC cuyos requisitos incluyan el Título Profesional de Psicólogo o Psicóloga, podrá solicitar la rendición del Examen de Título en el mes de marzo (mes aproximado en el que se tomará el examen). Al momento de tomar dicho examen, el/la estudiante deberá contar con una Carta de Aceptación condicional a dicho programa de postgrado.

Calificación del Examen

Es responsabilidad del/la presidente/a de la Comisión velar por que los procedimientos del Examen de Título se cumplan según el Reglamento. La calificación se realizará de acuerdo a los criterios y rúbrica establecidos en el anexo a este Reglamento. Habrá tres categorías de desempeño: *insuficiente*, *competente* y *destacado*. La Comisión deberá acordar una categoría para el rendimiento de cada estudiante. En caso de no haber acuerdo, se realizará una votación entre las personas integrantes de la Comisión para determinar la categoría de desempeño. Para aprobar el examen se necesita obtener la categoría de *competente* o *destacado*. Cada categoría se traduce en una nota de la siguiente manera:

- La categoría *insuficiente* corresponde a un 3.9
- La categoría *competente* corresponde a la nota de presentación al examen, donde las notas de la Licenciatura corresponden al 75% y las notas del Ciclo Profesional al 25%
- La categoría *destacado* corresponde a un 7.0

Todos los aspectos de la rúbrica que no sean calificados como LOGRADOS deberán ser justificados por escrito.

Todos/as los/as estudiantes tendrán derecho a solicitar una copia de la rúbrica con la que se evaluó su examen.

Ponderación del Examen

El Examen de Título corresponde a un 10% de la nota final de titulación, mientras que las notas de Licenciatura equivalen a un 67,5% (primeros 4 años: 80% + nota Examen de Licenciatura 20%) y el promedio de las notas de la salida profesional (5to año) a un 22,5%.

Reprobación de Examen

El o la estudiante que repruebe el Examen de Título podrá rendirlo en dos oportunidades adicionales como máximo, en el Examen de Título Primer Semestre o el Examen de Título Segundo Semestre, indicados previamente en este documento, dentro de los plazos señalados por el reglamento general de la PUC.

En el caso que un/a estudiante repruebe el Examen de Título por primera vez, se mantendrá en la Comisión uno de los/as dos académicos/as pertenecientes a la salida de formación profesional que conformaron la primera Comisión. Los/as otros/as dos académicos/as serán distintos/as a los de la Comisión inicial.

En caso que un/a estudiante/a tenga que rendir el Examen de Título por tercera vez, se formará una Comisión enteramente nueva.

En caso que un/a estudiante repruebe por tercera vez el Examen de Título, en conformidad a este Reglamento, no recibirá el título de Psicólogo o Psicóloga.

Condiciones generales

Si el/la estudiante no cumpliera con alguna de las condiciones señaladas, no podrá titularse como Psicólogo o Psicóloga y podrá apelar a las instancias formales que la Universidad le otorgue según los reglamentos vigentes.

Cualquier situación que no esté contemplada en el presente reglamento será dirimida por el/la Subdirector/a de Pregrado o por las instancias que la normativa de la Universidad determine.

El presente Reglamento es complementario a los reglamentos vigentes de la Universidad.

Consejo Académico Escuela de Psicología
31 de julio del año 2023

ANEXO

Criterios y Rúbrica para calificar Examen de Título Profesional

Nombre egresado/a	
Línea de formación profesional	
Integrantes comisión evaluadora	
Fecha de examen	
Nota de presentación	

A continuación, se presentan algunos criterios a considerar en la evaluación de los exámenes de título que servirán de guía para la asignación de su calificación. La comisión podrá hacer preguntas que hagan referencia a los fundamentos teóricos con los que se está abordando el caso específico, incluyendo referencias específicas a autores y teorías relacionados con la temática que se está desarrollando. Además, podrá hacer preguntas que aborden contenidos de los cursos mínimos de la salida profesional, de los cursos de licenciatura atingentes al caso, y de los cursos optativos de profundización realizados.

I. Criterios para calificar examen, según corresponda:

Aspectos generales	Logrado	Medianamente logrado	No logrado
Capacidad de aplicar los conocimientos y habilidades profesionales a una situación particular, reconociendo su singularidad y contexto.			
Reconocimiento del componente ético inherente al rol profesional específico, o a una línea de formación profesional			
Comprensión del rol profesional en una línea de formación profesional.			
Aspectos específicos	Logrado	Medianamente logrado	No logrado
Claridad en el uso de conceptos.			
Integración del aporte de los conocimientos adquiridos en los cursos de iniciación profesional.			
Contextualización social y cultural del caso específico que se está presentando.			
Análisis crítico y reflexivo frente al caso. Implica considerar los supuestos, las fortalezas y limitaciones de los modelos teóricos que se emplean en el análisis del caso.			
Desarrollo de una comprensión e intervención específica al caso, utilizando el marco teórico al servicio de ésta sin forzar los antecedentes para adecuarlo a la teoría.			
Reconocimiento de las dimensiones éticas involucradas en la intervención específica que se proponga.			
Nivel de organización de la respuesta.			
Capacidad de síntesis e integración de los contenidos.			

